

Lima, 03 de setiembre de 2018

Sra. Doctora
María Elena Portocarrero Zamora
Decana del Colegio de Abogados de Lima
Presente.-



Estimada Sra. Decana:

Por medio de la presente, le hacemos entrega en documento adjunto una carta suscita por abogados y abogadas titulados/as, con registro y sin registro CAL, en la que solicitamos al Colegio someta a juicio ético, imparcial y célere, a los abogados y abogadas involucrados/as en los audios que se han venido difundiendo a través de distintos medios de comunicación y se les aplique las máximas sanciones previstas en el Código de Ética del Abogado, conforme a la gravedad de las infracciones éticas atribuibles a cada caso.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'María Ysabel Cedano García'.

MARÍA YSABEL CEDANO GARCÍA

CAL N° 30513

DNI N° 08614053

Lima, agosto de 2018

Sra. Doctora
María Elena Portocarrero Zamora
Decana del Colegio de Abogados de Lima

De nuestra mayor consideración:

Los abogados y abogadas abajo firmantes deseamos manifestarle nuestra profunda preocupación e indignación por la información que viene circulando en diferentes medios de comunicación desde hace ya más de un mes y que revela comportamientos inaceptables de un conjunto de autoridades judiciales, abogados y abogadas, comportamientos claramente reñidos con la ética profesional y la dignidad que merece el correcto ejercicio de nuestra profesión.

Si *“...el honor, la dignidad y el decoro son las bases fundamentales del patrimonio moral de la abogacía, rigiendo la ética, el Derecho y la justicia la conducta del abogado”*, tal como indica nuestro Código de Ética, y si nos consideramos servidores de la justicia honrando la confianza que se deposita en nuestro trabajo, cuánto más se debería cuidar dicho comportamiento cuando decidimos formar parte del sistema de justicia en condición de operadores calificados en cuyas manos la población deposita una parte sustancial de la garantía de sus derechos.

Sabemos que el escándalo público producido en estas últimas semanas ha generado una saludable respuesta, pero de resultados todavía inciertos, de parte de los poderes del Estado directamente concernidos. Es así que tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial tienen en sus manos la toma de decisiones fundamentales que sin duda deberán afectar arquitecturas institucionales y el destino de quienes resulten procesados.

El Colegio de Abogados cumple una función importante y complementaria para el caso que nos ocupa, como es la de supervisar el ejercicio ético de la profesión y sancionar los comportamientos reñidos con aquellos principios y acuerdos de los que nos hemos dotado.

Si bien conocemos y saludamos la decisión adoptada por el Colegio a través del Acuerdo de Junta Directiva N°283-ACTA-17-07-2018-CAL/JD de 17 de julio 2018¹, de cuyos

¹ Acordó aprobar la denuncia de oficio promovido por la Dirección de Ética Profesional por los audios emitidos por los medios de prensa en donde se dejan a luz presuntos actos de tráfico de influencias y cohecho agravado; además otros delitos de corrupción; los cargos atribuidos a los agremiados **GUIDO CESAR AGUILA GRADOS, JULIO ATILIO GUTIERREZ PEBE, SERGIO IVAN NOGUERA RAMOS, CESAR JOSE HINOSTROZA PARIACHI y GIANFRANCO MARTIN PAREDES SANCHEZ**; serían por las conductas antiéticas que vulnerarían el artículo 50° del Estatuto; además de los artículos 1° segundo párrafo, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 63° y 81° del Código de Ética.

Asimismo informó el Director de Ética Profesional Dr. Walter Edison Ayala Gonzales; actuando conforme al Artículo 9° numeral 2 del Reglamento de los Colegios Profesionales del Perú, presentó su informe final, en donde detalla que existían suficientes indicios razonables para iniciarse un procedimiento

resultados todavía no tenemos conocimiento a pesar de haber pasado más de un mes de su aprobación, a nuestro juicio esta medida es insuficiente, en tanto consideramos que no resulta proporcional a las dimensiones y calidad de lo sucedido. Es del caso anotar que no nos encontramos ante la aparición de hechos aislados, se trata de una concatenación de gravísimas infracciones cometidas a través de distintas redes articuladas y compuestas por operadores y operadoras del sistema de justicia que, como es y ha sido público y notorio tanto ahora como en el pasado reciente, representan intereses ajenos a la correcta administración de justicia.

El estupor y la vergüenza con los que asistimos día a día a la revelación de nueva información no solo mancha a la administración de justicia sino que interpela directamente el ejercicio de nuestra profesión, ya bastante desprestigiada ante la ciudadanía. Por esta razón, entendemos que este no es el momento de reacciones tímidas o tibias. Exigimos que el peso de los asuntos de fondo se privilegie sobre las formas y que éstas no se usen como argumentos para eludir responsabilidades y amparar finalmente la impunidad. Rechazamos firmemente conductas dirigidas al mal entendimiento del “espíritu de cuerpo” que podría favorecer la inacción o la aplicación de sanciones que no guarden correspondencia con la gravedad de los hechos.

Es momento de ponerse de pie y de ofrecer a la ciudadanía una respuesta clara, una reacción firme e inequívoca que abogue, como en otras oportunidades, por el respeto al Estado Constitucional de Derecho y sus garantías. El enjuiciamiento que reclamamos es de carácter ético, no es político ni judicial. Por ello, estimamos que las pruebas que se requieren para un procedimiento idóneo ya fueron más que exhibidas y resultan suficientemente claras y contundentes para la rápida y oportuna sanción que reclamamos.

Exigimos un pronunciamiento y un compromiso público ante la ciudadanía de investigar con veracidad e imparcialidad y sancionar ejemplarmente a todos los abogados y abogadas comprometidos(as) en los audios y hechos que vienen apareciendo en los medios de comunicación. Un pronunciamiento y un compromiso público que nos honre como defensores de la ley ante una ciudadanía escéptica e indignada.

Por todo lo anteriormente expuesto, demandamos que el Colegio se coloque a la altura de su misión y de la responsabilidad que le cabe y dé una respuesta pronta, efectiva y adecuada, aplicando las sanciones que correspondan, las que creemos no podrían sino encaminarse a la imposición de la máxima sanción prevista en nuestro Código de Ética.

Adjunta: Lista de adherentes
(136 abogados/as)

administrativo sancionador, habiendo recomendado la apertura de una denuncia de oficio; la misma que fue aprobada por unanimidad por toda la Junta Directiva.

LISTA DE ADHERENTES:

1. Luis Pásara
CAL 03649

2. Úrsula Indacochea Prevost
CAL 44324

3. Alfredo Villavicencio Ríos
CAL 14886

4. María Ysabel Cedano García
CAL 30513

5. Ronald Gamarra
CAL 13434

6. Jeannette Llaja Villena
CAL 25509

7. Antonio Maldonado Paredes
CAL 12420

8. Mónica Olga Alicia De las Casas Alegre
CAL 26905

9. Jose Ugaz Sánchez-Moreno
CAL 11169

10. Gloria Cano Legua
CAL 14975

11. Marcela Huaita Alegre
CAL 16441

12. Federico de Cárdenas Romero
CAL 53743

13. Roxana Vásquez Sotelo
CAL 23655

13. Héctor Herrera
CAL 22746

14. Manuel Arturo Bartra Mujica
CAL 43294

15. Javier Neves Mujica
CAL 10457

16. Margott Paucar Génova
CAL 25012

17. Patricia Carrillo Montenegro
CAL 20766

18. Violeta Barrientos
CAL 29633

19. Rosa María Ortiz Ríos
CAL 09484

20. Carlos Blancas Bustamante
CAL 07513

21. Guillermo Ruiz Secada
CAL 12711

22. Silvia Camarera
CAL 35778

23. Beatriz Ramírez Huaroto
CAL 59504

24. Meylú Iveth Príncipe Portocarrero
CAC 8336

25. Saidy Brígida Piedad Paola Alcaide Lozano
CAL 40584

26. Nelson Humberto Real De La Cruz
CAL 60106

27. Diana Carolina Portal Farfán
CAL 47611

28. María Elena Reyes Meléndez
CAL 12016

29. Walter Fabrizio Fernández Delgado
CAL 66950

30. Miriam Larco
CAL 16544
31. Diana Milena Chumpitaz Martínez
CAL 50378
32. Katia Milagros Vicente Carhuajulca
CAL 54851
33. Ana María Granda Becerra
CAL 18584
34. Ana María Vidal Carrasco
CAL 41882
35. Gloria Abusada Hayal
CAL 21887
36. Carla Eslava Barbieri
CAL 20797
37. Milagro Emma Melgarejo Carrillo
CAL 20479
38. Carolina Garcés Peralta
CAL 25628
39. Gladys Mónica Triveño Chan Jan
CAL 20550
40. Rosa Mariela Díaz Quiroz,
CAL 53318
41. María Rosa Morán Macedo
CAL 23402
42. Verónica Aparcana Reinoso
CAL 33094
43. Rocío Condori Huamán
CAL 73705
44. María del Carmen Egúszquiza Noriega
CAL 32307
45. Jessica Milagros Hernández Ramírez
CAL 33395
46. Gery Amelia Vásquez Cucho
CAL 24527
47. Jennie Dador Tozzini
CAL 21518
48. Susana Esther Morales Levy
CAL 22922
49. Luz Cynthia Silva Ticllacuri
CAL 55526
50. José Ignacio Castro Otero
CAL 20900
51. Hugo Alonzo Navarro
CAL 46295
52. Daniel Ulloa Millares
CAL 26544
53. Laura Zúñiga Rodríguez
CAL 11729
54. Jorge Luis Acevedo Mercado
CAL 33784
55. Christian Wong Vargas
CAL 69520
56. Fernando Máximo Ramos Guevara
CAL 14657
57. Alexander Conde Mendoza
CAL 73983
58. Lourdes Luna Valdez
CAL 73982
59. Mariano Castro Sánchez-Moreno
CAL 22743
60. Enrique Bardales Mendoza
CAL 18918
61. Estela Ospina Salinas
CALN 1422

62. Roberto Matallana Ruiz
CAL 21803

63. Guillermo Boza Pró
CAL 13562

64. Juan F. Baldovino Beas
CAL 33290

65. Javier La Rosa Calle
CAL 17846

66. Hugo Pow Sang Tejada
CAL 31275

67. Juan Carlos Kam Chong
CAL 40873

68. Eduardo García-Godos Meneses
CAL 27626

69. Luis Enrique Mendoza Choque
CAL 73920

70. Eduardo Sotelo Castañeda
CAL 20154

71. César Gonzáles Hunt
CAL 12521

72. Rossy Luz Salazar Villalobos
CAL 35306

73. Brian Avalos Rodríguez
CAL 48767

74. Orlando De Las Casas
CAL 20435

75. Sergio Quiñones Infante
CAL 39863

76. José Luis Parodi Sifuentes
CAL 44683

77. Francisco José Macedo Bravo
CAL 61741

78. Cinthia Grace Baquerizo Rojas
CAL 52977

79. Raúl G. Saco Barrios
CAL 19752

80. Carlos Joel Zelada Acuña
CAL 36041

81. Julissa Mantilla Falcón
CAL 21409

82. Manuel Privat Colla
CAL 55764

83. Javier Eduardo Palacios Gallegos
CAL 22723

84. Ana Teresa Revilla Vergara
CAL 11927

85. Fermín Antonio Rosales Sepúlveda
CAL 26283

86. Johan Otoyá Calle
CAL 58792

87. Patricia Iturregui Byrne
CAL 10469

88. Adolfo Ciudad Reynaud
CAL 07344

89. Luis Eduardo Cuba Velaochaga
CAL 26945

90. José Marcos-Sánchez Zegarra
CAL 37545

91. Carlos Antonio Armas Gamarra
CAL 41957

92. Pedro Paulino Grandez Castro
CAL 29019

93. Juan Carlos Girao La Rosa
CAL 72568

94. Liliana Pilar Tsuboyama Shiohama
CAL 21805

95. Gorki Gonzáles
CAL 15514

96. Carlos Antonio Armas Gamarra
CAL 41957

97. Fernando del Mastro Vecchione
CAL 53131

98. Gustavo Alejandro Fierro Campos
CAL 9775

99. Claudia Violeta Ramírez Ronceros
CAL 43633

100. José Ángel De la Cruz Pinto
CAC 10200

101. Sonia Claudia Pérez Vargas Huerta
CAL 32864

102. Jorge Orlando Ágreda Aliaga
CAL 41481

103. César Leonidas Gamboa Balbín
CAL 39727

104. Silvia Romero Borda
CAL 36379

105. Carolina Maida Loayza Tamayo
CAL 9219

106. Marco Antonio Ramírez Shupingahua
CAL 71300

107. Laura Torres Soto
CAL 73744

108. Rubén Cáceres Zapata
CAL 07376

109. Javier Mujica Petit
CAL 31741

110. Jorge Larrea De Rossi
CAL 59084

111. María Soledad Fernández Revoredo
CAL 19865

112. Gustavo Alejandro Fierro Campos
CAL 69775

113. Inés Romero Bidegaray
DNI 07212877

114. Ana María Yáñez Málaga
DNI 07806650

115. Luis Alberto Chang Rodríguez
DNI 41590013

116. Karina Hjarles Sotelo
DNI 40838772

117. Erickson Molina Pradel
DNI 40679246

118. Luis Durán Rojo
DNI 09552537

119. Manuel Gonzalo De Lama Laura
DNI 42890241

120. Luciana Carolina Guerra Rodríguez
DNI 44363818

121. David Lovatón Palacios
DNI 07900393

122. Erick Giancarlo Beyá González
DNI 71395794

123. Marco Antonio Baca Calderón
DNI 09937054

124. Maria Grazzia Espinoza Suarez
DNI 70849054

125. Isabel Herrera Gonzales-Pratto
DNI 07564843

126. Julio Arbizu González
DNI 10137940

127. Paul Cavalié Cabrera
DNI 08853841

128. Fernando Del Mastro Puccio
DNI 42293941

129. Kenny Díaz Roncal
DNI 43969337

130. Francisco F. Villanueva González
DNI 08197670

131. Freddy Sequeiros Hilares
DNI 10676870

132. Luis Valdivia Romero
DNI: 45461904

133. Percy Alache Serrano
DNI 41906303

134. Saúl García Santibañez
DNI 09444255

135. Edgardo Sergio Balbín Torres
DNI 07627936

136. Alejandro Monteblanco Vincés
DNI 41942206